SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "PROVISION DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL (ID Nº 303.711).

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 286/2015 del 16 de julio de 2015, respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley, para la Evaluación de las ofertas; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, acompañada de: Carta de Invitación, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "PROVISION DE AGUA MINERAL" (ID Nº 303.711),** con el fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 303.711.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 280 **"Otros Servicios en General"** con FF10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015/2016.
c) Publicación:
En el SICP, el 16/03/2016.
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": **ACUAMARINA S.A., PARAGUAY REFRESCOS S.A., SELTZ S.A., BIS S.A., ROCCO S.A., WATSON S.A., LIQMIN S.A.C.I.A.**

III. APERTURA DE SOBRE:

En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 ***de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de no contar con el mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, en este proceso la Convocante considera realizar la Apertura de Sobre, considerando la URGENCIA que tiene la Institución de contar con la Provisión de AGUA MINERAL.***

En fecha 28 de marzo de 2016 siendo a las 10:10 horas, en la oficina de la UOC, en presencia de los funcionarios: la Coordinadora de la CUOC, la Lic. Nancy Godoy, el Director de la D.G.A.F. Lic. Rafael Villalba, y el Abg. Mario Barreto, encargado del Departamento de Monitoreo de Contrato, se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (un) sobre, perteneciente a la firma: **SELTZ S.A.**

IV. VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 21.909/03 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Decreto N° 3719/2015 de fecha 09 de julio de 2015, se procede a:

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Edgar [illegible]
Director
Dirección de Asuntos [illegible]

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

1. La verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	SELTZ S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta 5%.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE
Acta de Constitución	CUMPLE
Poder Representante	CUMPLE
Declaración jurada del Artículo 40	CUMPLE
Validez de la oferta mínimo 90 días	CUMPLE

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité Evaluador conjuntamente con la Dirección General de Gestión de Talento Humano verificó que los representantes del Oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

EMPRESA	REPRESENTANTES
SELTZ S.A.	*Enrique Salomoni Joy *María Soledad Quevedo de Salomoni *Jorge María Salomoni Joy
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: Los Representantes mencionados no registran datos de ser funcionarios públicos.	

Por lo precedente podemos concluir que el oferente ha cumplido en presentar todos los documentos de carácter sustancial.

2. No habiendo correcciones aritméticas, y la oferta se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados se menciona la oferta económica del citado oferente.

DESCRIPCION	SELTZ S.A.		
	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
"PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS/ BIDONES DE 20 LITROS"	900	8.000	7.200.000

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Andrés Báez Díaz
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2178/03

3. Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma **SELTZ S.A.**, como la oferta evaluada como la más baja, la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de **carácter formal,** solicitados en la carta de invitación.

El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

OTROS DOCUMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer		NO CUMPLE
Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	CUMPLE	
Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones de Provisión de Agua Mineral dentro de los últimos tres años (2013-2014 y 2015) a los requeridos en este llamado. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de provisiones de a Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE	
Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015)	CUMPLE	
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.		NO CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE	
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Lic. Rafael Villalba Morgelos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Del cuadro expuesto anteriormente, se puede observar que la firma **SELTZ S.A.,** no ha cumplido con la remisión de algunas documentaciones y considerando que las presentaciones de las mismas es de carácter formal, el Comité solicitó la remisión de los documentos faltantes por Nota de fecha 31/03/2016, dando plazo hasta las 11:00 hs, del día 01 de abril del presente año para la presentación de los documentos.

Cumplido el plazo establecido por el Comité la firma **SELTZ S.A.,** ha remitido todos los documentos solicitados dentro del plazo, por lo que se da así cumplimiento con lo requerido, con las documentaciones archivadas en la carpeta del llamado.

V. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como conveniente", tales condiciones son reunidas por **SELTZ S.A.** para satisfacer lo requerido por la Convocante.

VI. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a las **reglamentaciones vigentes,** el Comité Evaluador recomienda adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "PROVISION DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL (ID Nº 303.711)**, a la Empresa **SELTZ S.A.** con un Monto de Guaraníes, siete millones doscientos mil (Gs. 7.200.000), se anexa al presente informe el cuadro de precio adjudicado, **conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03** que expresa cuanto sigue: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-***

Es nuestro informe.

Abg. Guillermo Andrés Osorio Gómez
Director General de Gabinete Ejecutivo

Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres
Director de la Asesoría Jurídica

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General de la D.G.A.F.

Lic. Nancy Godoy
Coord. de la CUOC

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4774/2016

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 _ ID Nº 303.711
PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL

Item	Codigo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	Cant.	COMPU SHOP PRECIO UNITARIO	COMPU SHOP PRECIO TOTAL
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	SELTZ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	900	8,000	7,200,000
TOTAL ADJUDICADO									7,200,000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administrativa y Finanzas

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.